



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 188  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 6 DE OCTUBRE DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

## RESOLUCIONES

LA CARLOTA DEPARTAMENTO JUÁREZ CELMAN

### Constituyen la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

MINISTERIO DE GOBIERNO

la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 305/2008,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores José María BONINO (M.I. Nº 16.512.017) y Francisco Alberto BONADEO (M.I. Nº 10.468.692) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRIBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 169

Córdoba, 14 de agosto de 2008

**VISTO:** el Expediente Nº 0423-031602/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de La Carlota, Departamento Juárez Celman.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 16 de Junio de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de La Carlota.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 163

Río Primero, Provincia de Córdoba.

Córdoba, 14 de agosto de 2008

**Y CONSIDERANDO:**

**VISTO:** el Expediente Nº 0423-031732/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de OBISPO TREJO, Departamento

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 28 de Abril de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de Obispo Trejo.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 459

Córdoba, 9 septiembre de 2008

**VISTO:** el Expediente Nº 0110-106163/2004, en el cual obra la Resolución Nº 0351/08 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por la que se autoriza -ad referéndum de la superioridad- el funcionamiento de un Ciclo Básico Unificado (C.B.U.) Rural en Los Cedros -Departamento Santa María-, que estará asociado al Instituto Provincial de Educación Media Nº 334 de Alta Gracia, a partir del Ciclo Lectivo 2008.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la medida adoptada responde a demandas educativas del sector, reflejadas en el informe de matrícula inicial elevado por la Subinspección General -Interior- del citado organismo.

Que el referido instrumento legal ha previsto la asignación de los recursos humanos del presupuesto general, necesarios para el funcionamiento del nuevo servicio.

Que conforme con lo expuesto y lo establecido en los arts. 11 -inciso i)- del Decreto-Ley Nº 846/E/63 y 4º, 5º y concordantes de la Ley Nº 8113, resulta procedente en esta instancia la ratificación de la resolución de que se trata.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 1323/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFICAR la Resolución Nº 0351/08 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por la que se autoriza el funcionamiento de un Ciclo Básico Unificado (C.B.U.) Rural en Los Cedros -Departamento Santa María, que estará asociado al Instituto Provincial de Educación Media Nº 334 de Alta Gracia, a partir del Ciclo Lectivo 2008.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 163

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 313/08;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de OBISPO TREJO, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS

al señor Luis Alberto FERREYRA (M.I.N° 12.305.499) y la señora Susana Raquel CENTURION (M.I.N° 13.939.039) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO**

(\$ 270) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 7470/2008.

**ARTÍCULO 5º.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor MURUA, Roberto Pascual, 10.172.905, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-62023/2008, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 6º.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 7473/2008.

**ARTÍCULO 7º.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora NOVARIANO, Martha Susana, D.N.I. N° 20.347.084, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-60594/2007, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 8º.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 5541/2008.

**ARTÍCULO 9º.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por los señores FESSIA, Elmo Juan, L.E. N° 6.303.939 y FESSIA, Julio Cesar, D.N.I. N° 27.870.311, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero

damnificado en el siniestro N° 0129-61291/2008, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 10º.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 3837/2008.

**ARTÍCULO 11º.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Pablo Ariel MARTINO, D.N.I. N° 30.660.765, por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-62238/2008, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 12º.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 7477/2008.

**ARTÍCULO 13º.-** COMUNÍCASE la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

**ARTÍCULO 14º.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESOLUCION Nº 753**

Córdoba, 18 de setiembre de 2008

**VISTO:** Los Expedientes N° 0129-62286/2008, N° 0129-62157/2008, N° 0129-62023/2008, N° 0129-60594/2007, N° 0129-61291/2008 y N° 0129-62238/2008, del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO: ...**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor ROMERO, Cristian Hernán, D.N.I. N° 29.110.594, por la suma de Pesos Cuatro Mil

Ochocientos (\$ 4.800) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-62286/2008 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 7469/2008.

**ARTÍCULO 3º.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor VICO, Sergio Daniel, D.N.I. N° 22.995.203, por la suma de Pesos Doscientos Setenta (\$ 270) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-62157/2008, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCION Nº 100**

Córdoba, 23 de setiembre de 2008

Expediente N° 0053-053201/08.-

**VISTO:** este expediente en el cual el Consejo Consultivo creado por Ley N° 9165 sugiere la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica para la ejecución de las obras: "LINEA MT 33 Kv ET VILLA LA MERCED PARA ALIMENTACIÓN COOPERATIVAS VILLA GENERAL BELGRANO, LA CUMBRECITA, LOS REARTES Y RESERVA SANTA ROSA DE CALAMUCHITA" y "NUEVO CAMPO DE TRANSFORMACIÓN ET LOS MOLINOS 132/33 Kv - 16 MVA"; y adquirir las siguientes provisiones: "GENERADOR TRANSPORTABLE DIESEL DE 1,9 MVA - 13200v" y "DOS (2) TRANSFORMADORES 66/13,2 Kv 16/22 MVA PARA SU INSTALACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA RÍO CEBALLOS", por la suma de \$ 12.602.892,00 con carácter de no reintegrable.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone el artículo 4º de la Ley N° 9165 de creación del Fondo de Infraestructura Eléctrica, corresponde a este Ministerio de Obras y Servicios Públicos la administración, fiscalización y aplicación de dicho Fondo, tomando en consideración las recomendaciones que efectúe el Consejo Consultivo creado a tal fin.

Que el citado Consejo propicia la aplicación de los recursos

del Fondo de Infraestructura Eléctrica para la ejecución de las obras referidas, por la suma de \$ 5.380.000,00 y para la adquisición de las provisiones mencionadas, por la suma de \$ 7.222.892,00, con carácter de no reintegrable, siendo beneficiario y titular de las mismas la E.P.E.C. para lo cual acompaña a fs. 5/7, 17/20 y 21/25 copias de las Actas Nros. 22, 23 y 24, respectivamente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 94/05 que establece las "Normas Generales para la Administración, Fiscalización y Aplicación del Fondo de Infraestructura Eléctrica" y lo manifestado en las Actas citadas, se infiere que el Consejo ha cumplido con lo preceptuado en el Artículo 3º de dichas normas, para propiciar su aplicación.

Que en esta instancia, en el marco de lo establecido por los artículos 1º al 4º, de las Normas generales referidas, y con las recomendaciones del Consejo Consultivo, puede procederse conforme se sugiere.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo N° 426/08,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APLICAR en los términos de la Ley Provincial N° 9165 y la Resolución de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 94/05, con carácter no reintegrable, los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica a los proyectos sugeridos por el Consejo Consultivo del mencionado Fondo, con un presupuesto de Pesos Doce Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 12.602.892,00), de conformidad con el siguiente detalle

TITULAR	OBRA / ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO
1 E.P.E.C.	LINEA MT 33 Kv ET VILLA LA MERCED PARA ALIMENTACIÓN COOPERATIVAS VILLA GENERAL BELGRANO, LA CUMBRECITA, LOS REARTES Y RESERVA SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	\$ 1.580.000,00
2 E.P.E.C.	NUEVO CAMPO DE TRANSFORMACIÓN ET LOS MOLINOS 132/33 Kv - 16 MVA	\$ 3.800.000,00
3 E.P.E.C.	GENERADOR TRANSPORTABLE DIESEL DE 1,9 MVA - 13200v	\$ 2.622.892,00
4 E.P.E.C.	DOS (2) TRANSFORMADORES 66/13,2 Kv 16/22 MVA PARA SU INSTALACIÓN EN ESTACIÓN TRANSFORMADORA RÍO CEBALLOS	\$ 4.600.000,00

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 12.602.892,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9633/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50  
Programa 500/0, Partidas: Principal 10  
Parcial 99, del P.V. .... \$ 6.342.892,00  
Preventivo Futuro Año 2009 ..... \$ 6.260.000,00  
Afectación Futura N° 122

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo Consultivo del Fondo de Infraestructura Eléctrica, pase a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a sus efectos y archívese.

**ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## DECRETOS

## PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 1348

Córdoba, 12 de setiembre de 2008

**VISTO:** El expediente N° 0378-079651/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

## Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la adhesión, por parte de la Provincia de Córdoba, al CENSO NACIONAL AGROPECUARIO dispuesto por Decreto N° 1764/2007 del Poder Ejecutivo Nacional a realizarse en todo el territorio nacional, declarado de interés nacional, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley Nacional de Estadísticas N° 17.622 y su decreto Reglamentario N° 3110/70 y sus modificatorios y la Ley Provincial de Estadísticas N° 5454.

Que resulta de fundamental importancia para la elaboración de los planes, programas y políticas gubernamentales del sector agropecuario contar con información actualizada sobre las características del mismo, que permita continuar empleando medidas que contribuyan al desarrollo del país, como así también para delinear e instrumentar políticas de medio ambiente y recursos naturales.

Que la Provincia ha sido invitada para que ejecute el operativo censal en su jurisdicción bajo su responsabilidad, siguiendo los métodos, normas y plazos que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), dando cumplimiento al principio de centralización formativa y descentralización ejecutiva del Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.).

Que para ello es menester que la Provincia cree una estructura transitoria y dicte el instrumento legal que posibilite la coordinación de los recursos humanos y materiales de los organismos que sean requeridos a fin de que puedan contar con los mismos en calidad, cantidad y oportunidad.

Que la Ley Provincial de Estadísticas N° 5454 establece en su artículo 2 que la Dirección General de Estadísticas y Censos es el organismo rector de toda actividad estadística y nexa con el Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.) creado por Ley N° 17.622.

Que el Comité Censal Provincial a crearse por este instrumento con las funciones de propiciar las acciones para la correcta ejecución y coordinación del relevamiento y que será asistido por una Secretaría Ejecutiva, carecen de potestades para los actos que implican la administración de los fondos con que se financiarán las acciones a encarar conforme a la Ley de Contabilidad y la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 9454, es función de la Secretaría General de la Gobernación la concreción del operativo en cuestión, la que deberá operar en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Por ello, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al N° 412 /2008 y por Fiscalía de Estado bajo N° 645/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** ADHIÉRESE el Gobierno de la Provincia de Córdoba al Censo Nacional Agropecuario dispuesto por Decreto N° 1764/2007 del Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE la ejecución del Censo Nacional Agropecuario en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva del Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.) establecido en la Ley N° 17.622.

**ARTÍCULO 3°.-** ENTIÉNDASE por Operativo Censal al conjunto de tareas comprendidas en las actividades precensales, censales y postcensales referidas a la producción agrícola, ganadera y forestal.

**ARTÍCULO 4°.-** CONSTITUYESE el Comité Censal Provincial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del Decreto Nacional N° 1764/2007, el que será presidido por el señor Secretario General

de la Gobernación y como Secretario Ejecutivo el señor Director General de Estadísticas y Censos, el que se integrará con ministros o representantes que se designen para tales efectos, de los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Ciencia y Tecnología

**ARTÍCULO 5°.-** FACÚLTASE al Comité Censal Provincial a elaborar los lineamientos estratégicos y supervisar la correcta y eficiente ejecución del Censo Nacional Agropecuario en la jurisdicción provincial, como así también a incorporar a distintos organismos nacionales y provinciales cuya participación sea conveniente para el logro de los objetivos censales y de igual modo incluir, mediante acuerdo, técnicos y profesionales que se desempeñan en la Delegación Regional Córdoba del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

**ARTÍCULO 6°.-** El Comité que se crea en el artículo 4° del presente Decreto, estará asistido por una Secretaría Ejecutiva que será el órgano a través del cual se cumplirán las disposiciones emanadas del mismo.

**ARTÍCULO 7°.-** INVITASE a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir y colaborar en la realización del operativo censal, la que se concretará en la forma que el Comité Censal Provincial se lo requiera.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 9°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS DOCE - SERIE "A".-** En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho, con la Presidencia la Señora Vocal Decana Dra. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Aída Lucía Teresa **TARDITTI**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 9303 (B.O. 04-07-2006) relacionadas con la competencia de los Juzgados Correccionales de la Segunda, Cuarta y Quinta Circunscripciones Judiciales en caso de vacancia.

**Y CONSIDERANDO:** I. De conformidad a dicha normativa que posibilitará contar con mayores disponibilidades presupuestarias para la implementación de la Justicia de Ejecución Penal, se deriva que cuando se haya producido la vacancia del Juzgado Correccional, la competencia correccional será ejercida unipersonalmente por la Cámaras en lo Criminal de ese asiento, de conformidad a la distribución que efectúe este Tribunal Superior (arts. 3 y 5).

II. Se encuentra vacante el Juzgado Correccional de Villa María y el Consejo de la Magistratura ha culminado el proceso de selección para la designación del Juez de Ejecución de dicho asiento, por lo cual deben afrontarse las tareas que posibilitarán el traspaso ordenado de procesos hacia la Cámara en lo Criminal, como también que ellas sean funcionales para esta etapa previa a la implementación del Juzgado de Ejecución Penal.

III. De modo similar a las actividades emprendidas con motivo de la reforma procesal penal (ley n° 8123), corresponderá instruir al personal tanto superior como inferior del Juzgado Correccional de Villa María para que proceda a efectuar un inventario de causas activas y latentes.

Se entenderá por causas activas los procesos en trámite con o sin preso, con o sin parte civil o querellante ingresados; los procesos en los cuales se hubiera dispuesto la suspensión del juicio a prueba; los procesos en los que se haya dictado sentencia condenatoria o absolutoria no firmes, y también los procesos en los que se hubiere dictado sentencia firme y

estuviera pendiente su cumplimiento.

Se entenderá por causas latentes los procesos en los que hubiere transcurrido un plazo equivalente al de la prescripción de la acción y todos aquellos que se encuentren paralizados.

En ambos casos, se incluirá en cada listado del inventario la individualización de las carátulas y la cantidad total de causas activas y latentes, tanto en soporte papel como informático. La prioridad para el inventario la tendrá el correspondiente a las causas activas.

IV. La Secretaria del Juzgado Correccional supervisará el inventario de las causas activas y latentes.

Por lo expuesto y normas citadas,

**SE RESUELVE:** I.- Tanto el personal superior como inferior del Juzgado Correccional de Villa María procederá a efectuar, bajo la supervisión de la Secretaria, un inventario de causas activas y latentes, debiendo incluir en cada listado del inventario la individualización de las carátulas y la cantidad total de causas activas y latentes, tanto en soporte papel como informático, correspondiendo la prioridad para dicho inventario a las causas activas.

II.- **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, a los distintos Colegios de Abogados, a los tribunales y dependencias involucradas y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Vocal Decana a cargo de la Presidencia y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
PRESIDENTA

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIAALLOCCO  
VOCAL

Lic. JOSÉ MARÍA LAS HERAS  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

## TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

**ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO VEINTICINCO.** En la ciudad de Córdoba, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Marta Ana Caprini y Roberto Oscar Pagliano presididos por la Dra. Ana María Becerra, y **ACUERDAN:**

**Y VISTO:** La necesidad de cubrir la vacante en el cargo de Secretario de la Secretaría de Control de Gestión.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Dr. César Martínez Remacha ha puesto a disposición del Tribunal la renuncia a su cargo como Secretario de la Oficina de Control de Gestión con fecha 10 de septiembre de 2008

Que la misma se torna abstracta en virtud de que se ha vencido el mandato de dos años por el cual había sido nombrado.

Que es de vital importancia para este Tribunal, cubrir el cargo antes mencionado, para así garantizar su normal funcionamiento.

Que existe acuerdo por parte de los Sres. Vocales en designar

a la Dra. Graciela Liliana Giribaldi, D.N.I. 11.969.145, quien reúne los requisitos de idoneidad para este cargo.

Por ello, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** DESIGNAR a la Dra. Graciela Liliana Giribaldi, D.N.I. 11.969.145, como Secretario de Control de Gestión, función por la que recibirá una remuneración como Director de Jurisdicción o su equivalente.

**ARTICULO 2º.-** COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales.

DRA. ANA MARÍA BECERRA  
PRESIDENTE

DRA. MARTA ANA CAPRINI  
VOCAL

ROBERTO OSCAR PAGLIANO  
VOCAL

## MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCION Nº 209 - 25/07/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0149-079701/2008.-

**RESOLUCION Nº 224 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0425-167581/2007.-

**RESOLUCION Nº 220 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0110-105146/2004.-

**RESOLUCION Nº 227 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0485-014606/2008.-

**RESOLUCION Nº 228 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0109-077611/2007.-

**RESOLUCION Nº 229 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0104-066856/2004.-

**RESOLUCION Nº 232 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0109-065964/2004.-

**RESOLUCION Nº 225 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0485-014605/2008.-

**RESOLUCION Nº 230 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0100-041945/2005.-

**RESOLUCION Nº 231 - 12/08/08 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0427-013106/2007.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

**RESOLUCION Nº 258 - 28/07/08 - APROBAR** la documentación técnica elaborada para la realización de la obra de: "Reparaciones Generales en la Escuela Esteban Echeverría de la Localidad de Alto Alegre-Departamento Unión - provincia de Córdoba" que corre a fs. 18/42 cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Alto Alegre por el rererido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 46, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I , conforme las razones expresadas en considerados , que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013481/2008.-

**RESOLUCIÓN Nº 259 - 28/07/08 - APROBAR** la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones en Cubierta de techo, Cielorraso, Instalación Eléctrica e Instalación Sanitaria en la Escuela Juana Manso de la Localidad de Justiniano Posse - Departamento Unión - provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/41, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Justiniano Posse , por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 46, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013483/2008.-

**RESOLUCION Nº 284 - 15/08/08 - AMPLIAR** el plazo de ejecución de los trabajos "Recalce De Fundaciones y Reparaciones Generales en el Edificio que Ocupa la Escuela "Emilio F. Olmos", ubicada en Calle 29 de Setiembre Nº 584 - Localidad de General Cabrera - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba" contratados oportunamente con la Empresa Moran y Asociados S.R.L., por el término de 75 días, fijándose como nueva fecha para el vencimiento el día 28 de Julio de 2008, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013207/2007.-

**RESOLUCION Nº 285 - 15/08/08 - AUTORIZAR** a la Empresa Constructora INGECCO S.R.L., a sustituir el Fondo

de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución de las Tareas de Reparaciones y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa de Reparaciones y Refuncionalización de Edificios Escolares - Zona D - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nº 132.368 (fs.3/4), expedida por Fianzas y Crédito S.A, Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-013385/2008. Ref. Nº 3.-

**RESOLUCION Nº 291 - 26/08/08 - AUTORIZAR** a la Empresa Henisa Sudamericana S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido del Certificado de Obra Nº 5 de la obra: "Construcción Edificios para Hospital Penitenciario y Hospital de Salud Mental en el Complejo Penitenciario Nº 10 De La Ciudad De Cruz Del Eje - Departamento Cruz Del Eje - Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nº 693.628 (fs.3/5), expedida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por la suma de Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 50.683,94.-) , debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. Nº 0047-012926/2006 - Referente Nº 10.-

**RESOLUCION Nº 292 - 26/08/08 - APROBAR** el Acta de Recepción Definitiva de fs. 85 de los trabajos de: "Ejecución de Tareas para Eliminación de Contaminantes Volátiles en el Edificio de la Escuela Especial Nº 20, ubicada en la ciudad de Villa María - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa IECSA S.A. - Electroingeniería S.A. - U.T.E., el Fondo de Reparación retenido, el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 666.341 por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 31.436,87.-) , debiéndose ordenar su devolución, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013114/2007.-